



DESION DE PARTICIPACIONES: QUE
OTORGAN LAS SOCIAS JENNY PIEDAD
ORELLANA TAPIA Y NANCY EULALIA
ORELLANA TAPIA A FAVOR DE LOS
SEÑORES EUCLIVIO ALFREDO ORELLA
NA TAPIA Y PAUL MORA ARIAS.-----

CUANTIA: S/.1'124.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen:- Por una parte y por sus propios derechos la señora JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA., soltera, Ejecutiva; y NANCY EULALIA ORELLANA TAPIA, soltera, ejecutiva; y, por otra parte y por sus propios derechos los señores EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA, casado, Ejecutivo; y, el señor PAUL MORA ARIAS, soltero, ejecutivo; los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

I

presentan la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una contentiva de la Cesión de quinientos sesenta y dos Participaciones Sociales, del Capital Social de COMPOTRON CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, las socias JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA Y NANCY EULALIA ORELLATA TAPIA, a quienes para efectos de este contrato de cesión de participación social se los denominará las Cedentes; y, por otra, los señores EUCLIVIO ORELLANA TAPIA Y PAUL MORA ARIAS, a quienes, así mismo, para efectos de esta Cesión se los denominará, los cesionarios, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras las cedentes; y, de estado civil casado y soltero en su orden, los cesionarios.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el señor Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía Limitada denominada COMPONENTES

ELECTRONICOS ORELLANA C. LTDA., cuyo capital social es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de dos mil sucres cada una. b) Mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrito en el Registro Mercantil el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía Aumentó su capital social y Reformó los Estatutos Sociales por cambio de denominación social de la Compañía "COMPONENTES ELECTRONICOS ORELLANA C. LTDA." por la de COMPAÑIA "COMPOTRON C. LTDA.", Aumentó su capital a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientos cincuenta participaciones de dos mil sucres cada una; representado en quinientas sesenta y dos participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles, el mismo que fué suscrito por los socios los ciudadanos ecuatorianos señores Jenny Piedad Orellana Tapia, portador de trescientos setenta y cuatro participaciones de dos mil sucres cada una; Nancy Eulalia Orellana Tapia, portadora de ciento ochenta participaciones de dos mil sucres cada una; y, EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA, portador de ciento ochenta y ocho participaciones de dos mil sucres cada una.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.- Expuestos estos antecedentes la señora JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA, tienen a bien

I

ceder y transferir la totalidad de las TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que tiene dentro del capital social de la Compañía "COMPOTRON C. LTDA. en favor del señor EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA; NANCY EULALIA ORELLANA TAPIA, tienen a bien ceder y transferir a los señores EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA Y PAUL MORA ARIAS, CIENTO TRECE PARTICIPACIONES Y SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de dos mil sucres cada una; en su respectivo orden, que tiene dentro del capital social de la Compañía "COMPOTRON CIA. LTDA. declarando las cedentes que los cesionarios les han pagado la totalidad del precio convenido por la transferencia de las indicadas participaciones que ellas le han cedido; no teniendo en consecuencia reclamo que hacer a los cesionarios EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA Y PAUL MORA ARIAS, por este concepto.- CUARTA:- ACEPTACION.- Por su parte los cesionarios declaran aceptar las QUINIENTOS SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES que a su favor les hacen cada uno de las dos cedentes; declarando que la adquisición la hacen para sí y con dinero de su patrimonio personal.- QUINTA:- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agregará como tal la certificación conferida por los representantes legales de la Compañía que acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y tres autorizó la

**ACTA DE SESION JUNTA GENERAL O UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPOTRON CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, a la diez de la mañana, en la oficina de la compañía calles P. Icaza N° 706 y Boyacá se llevó a cabo la reunión de los socios para celebrar la Sesión General o Universal Extraordinaria de COMPOTRON CIA. LTDA., señores JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA, portadora de trescientas setenta y cuatro aportaciones de dos mil sucres cada una de ellas; NANCY EULALIA ORELLANA TAPIA, portadora de ciento ochenta y ocho aportaciones de dos mil sucres cada una de ellas y EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA, portador de ciento ochenta y ocho aportaciones de dos mil sucres cada una de ellas; con el objeto de celebrar una Junta General o Universal Extraordinaria de Socios con arreglo a lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley Compañías a fin de tratar los siguientes puntos: UNO) Transferencia de participaciones; DOS) Designación de Presidente y Gerente de la Compañía COMPOTRON CIA. LTDA. Todos los socios están de acuerdo para tratar los asuntos puntuales de la referida orden del día. El Presidente, señora JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA dispone que el Secretario, señor EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA constate el orden legal y haga el correspondiente listado; y, luego de comprobar la asistencia de todos los socios, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General o Universal Extraordinaria, por haber sido así mismo legal su convocatoria, de inmediato el Presidente dispone tratar sobre el primer punto del orden del día, luego de varias deliberaciones la Junta Universal de Socios, ejerciendo el derecho de preferencia, resuelve aceptar las transferencias de participaciones que hace la socio JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA a favor de EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA con trescientas setenta y cuatro participaciones; la transferencia que hace la socia NANCY EULALIA ORELLANA TAPIA a favor de los socios EUCLIVIO ORELLANA TAPIA y PAUL MORA ARIAS con ciento trece participaciones; y, las 75 participaciones de dos mil sucres cada una en su respectivo orden. Así mismo para legalizar estas transferencias se sujeta al Artículo Quinto de la Cláusula Segunda: Estatus de Compañías. A continuación, Presidente dispone tratar el segundo punto del orden del día, esto es la designación del Presidente y Gerente de la Compañía COMPOTRON CIA. LTDA., por cuanto los que están actuando al momento han presentado sus renunciaciones de manera irrevocable. Después de varias deliberaciones, la Junta General o Universal Extraordinaria de socios resuelve por unanimidad designar Presidente y Gerente de la Compañía a los señores EUCLIVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA y JAIME MORA ARIAS en el orden indicado. En este

momento el Presidente dispone un receso a fin de que el Secretario redacte la correspondiente Acta. Reinstalada la Junta con los mismos socios que la iniciaron y luego de la lectura de la presente acta, la aprueban por unanimidad de votos por no haber ningún otro punto que tratar, el Presidente declara concluída la sesión, siendo las once y quince minutos de la mañana.- Es fiel copia del original.

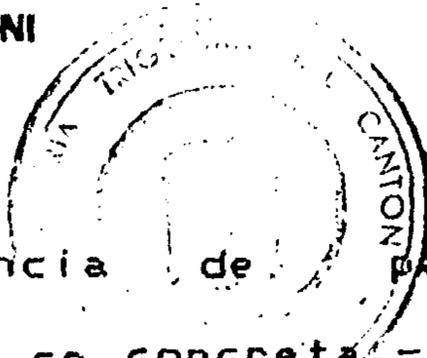


(f) EUCLIVIO ORELLANA TAPIA
PRESIDENTE

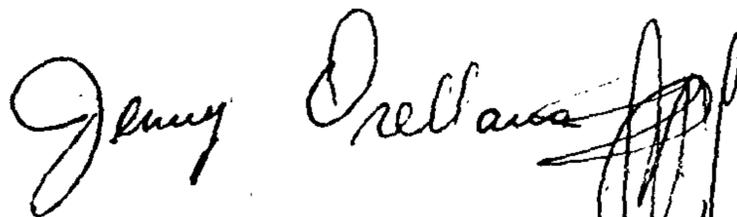


(f) JAIME MORA ARIAS
SECRETARIO-GERENTE

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



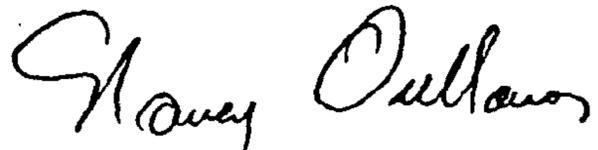
transfere[n]cia de participaciones que en esta escritura se concreta.- SEXTA:- GASTOS.- Todos los que demande el otorgamiento, inscripci[on] y anotaciones que ordena el Articulo ciento quince de la Ley de Compa[ñ]as, ser[an] de cuenta de los cesionarios. Usted, se[ñ]or Notario, dignese agregar las dem[as] cl[aus]ulas de estilo.- firmado) Abogado Holger Armas P[er]ez. Abogado. Registro Profesional n[um]ero siete mil catorce.- Hasta aqu[í] la minuta. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dej[an]do elevado a escritura p[ub]lica para que surta sus efectos legales.- Los comparecientes a la presente escritura me presentaron sus documentos de identificaci[on] personal.- Queda agregada la documentaci[on] respectiva.- Le[í]da que les fu[er]a la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz por m[í] el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



JENNY PIEDAD ORELLANA TAPIA

C.C.N° 090014865-5.

C.V.N° 000374.



NANCY EULALIA ORELLANA TAPIA

C.C.N° 090015889-5.

C.V.N° 345-03.

I

[Handwritten signature]

EUCLOVIO ALFREDO ORELLANA TAPIA

C.C.N. 09-1104564-2

e.e.U. 345-021.

[Handwritten signature]
PAUL MORA ARIAS

e.i. 0911045642

C.C.N. 343-021.

[Large handwritten signature and scribbles]

SE TOMÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIÉSE ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y TRES, DO. FE. *[Handwritten signature]*

[Faint text below signature]
AB. *[Handwritten signature]*
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Cesión de Parti-
cipaciones, que contiene esta Escritura, a fojas: 24.316 del Registro
Mercantil de 1.978; y, 24.047 del mismo Registro de 1.983, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto treinta de mil n-
vecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.



[Handwritten signature]
LICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil